



*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de abril de 2014, por el que se establece la denominación singular de la Escuela de Administración Pública de Extremadura "Nicolás de Ovando y Cáceres". (2014060966)*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de abril de 2014, adoptó un Acuerdo por el que se establece la denominación singular de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confiere de legislación vigente,

**RESUELVO :**

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de abril de 2014, cuyo texto figura como Anexo a la presente resolución, por el que se establece la denominación singular de la Escuela de Administración Pública de Extremadura "Nicolás de Ovando y Cáceres".

Mérida, a 30 de abril de 2014.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE LA  
DENOMINACIÓN SINGULAR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE EXTREMADURA "NICOLÁS DE OVANDO Y CÁCERES"

El artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, crea la Escuela de Administración Pública de Extremadura, adscrita a la consejería o departamento competente en materia de función pública, cuya estructura y composición se determinará reglamentariamente. No se prevé a nivel legal, ni reglamentario una denominación expresa de referido centro.

Dada las características del centro y del servicio que presta a la ciudadanía, se hace necesario y aconsejable establecer una denominación singular del mismo, que vaya más allá de una fría remisión a las competencias que tiene asignada y donde se reconozca el mérito, la dedicación y entrega de determinadas personalidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Esta misma idea será utilizada desde el Gobierno de Extremadura para otros centros, servicios u organismos que lo merezcan.

En materia de la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos y la realización y promoción de actividades de investigación, estudio, asesoramiento, difusión y publicación para el desarrollo del proceso de modernización de la Administración autonómica, nadie es tan merecedor de dar su nombre a un centro como éste que D. Nicolás de Ovando y Cáceres, por ser un extremeño ilustre (nacido en Brozas) que terminó sus días como Comendador Mayor de la Orden de Alcántara. Y junto a esto, porque su labor como Gobernador de las Antillas (Gobernador de las Islas y Tierra Firme) de 1501 a 1509 fue modélica en lo que supuso en su asentamiento, administración y fundación de ciudades en el grupo de islas antillanas.

Cuando Ovando llega a las islas los colonos españoles están dispersos, diseminados por las distintas poblaciones indígenas. La fundación de ciudades agrupará a todos estos colonos dispersos, centralizando sus actividades, modernizando los asentamientos siguiendo el modelo castellano de ciudad y permitiendo así la introducción de cultivos europeos y diversos tipos de ganado.

Convencido de que esta centralización devendría en un poderoso dominio del territorio, Nicolás de Ovando no duda en disponer que todos los colonos españoles trasladen sus residencias a las ciudades recién fundadas. Se logra así dominar todo el territorio sin apenas enfrentamientos con los indios. Se centraliza pues la administración de las islas en grandes asentamientos urbanos lo cual facilita todos los avances sociales e industriales en un territorio tan fragmentado y difícil de controlar como es el de un archipiélago del Caribe.

La labor de Ovando fue considerada en la época como innovadora, y su traslación de ciudad europea de calles anchas, de formas rectilíneas y distribuidas perpendicularmente al territorio americano dio como fruto alguna de las ciudades más bellas e importantes del Caribe, entre las cuales podemos contar a Santo Domingo, la hoy capital de la República Dominicana y entonces la primera capital de España en América. Allí se levantaron también la primera universidad, la primera catedral y el primer castillo del Nuevo Mundo.

Es por esta forma modélica de introducir y llevar a cabo una administración eficaz en un territorio ajeno a esta idea, y ser capaz además de modernizar un asentamiento primitivo haciéndolo compatible con los avances que venían de la misma Europa, lo que convierte la fi-



gura de Nicolás de Ovando en alguien tan representativo. Perfecto nombre pues para una escuela que enseñará estos conceptos.

Por todo lo cual, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de abril de 2014,

ACUERDA:

Primero.

Establecer como denominación singular de Escuela de Administración Pública de Extremadura, prevista en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, como «Escuela de Administración Pública de Extremadura “Nicolás de Ovando y Cáceres”».

Segundo.

El logotipo oficial actual no sufrirá variación por la denominación operada, sin que la adopción de la misma suponga aumento de gasto público.

